



EL CONSEJO PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad a lo que dispone el artículo 240 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Capítulo IV "Régimen de Competencias", último inciso del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los Gobiernos Provinciales "en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales";

Que, el artículo 270 de la norma suprema establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participaran de las rentas del estado de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 271 de la Constitución del Ecuador, los gobiernos descentralizados participaran de al menos del quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central excepto a los de endeudamiento público;

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas y se harán efectivas mediante la transferencia desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, conforme a lo que determina el artículo 273 de la Constitución de la República las competencias que asuman los gobiernos autónomos serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma la competencia;

Que, el artículo 47, literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribuciones del Consejo Provincial: *"Aprobar y observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual*



forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

Que, de conformidad al artículo 50 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, es atribución del Prefecto: *“Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del consejo provincial para su aprobación”.*

Que, de conformidad a lo que dispone el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, el Director Financiero de la entidad mediante memorando No. DF-ME-0851-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, remite al ejecutivo del Gobierno Provincial el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020;

Que, el Consejo de Planificación Provincial mediante Resolución N° 003-24-10-2019-GPM, emite criterio favorable del anteproyecto de presupuesto 2020, conforme a lo previsto en el art. 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Que, el pleno del Consejo Provincial de Manabí, en sesión ordinaria realizada el miércoles 30 de octubre del 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, avoca conocimiento del memorando No. DF-ME-0851-2019 de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito por el Director Financiero de la entidad, que contiene la proforma presupuestaria 2020.

Que, el pleno del Consejo Provincial de Manabí, en sesión ordinaria realizada el miércoles 30 de octubre del 2019, previo análisis y debate de la proforma presupuestaria emitió la Resolución N° 004-PLE-CPM-30.10-2019- en la que Resuelve: *“aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que contiene la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del período 2020 del Gobierno Provincial de Manabí, trasladar a la Comisión de Planificación y Presupuesto del CPM para que avoque conocimiento, analice, socialice y emita un informe para su tratamiento y aprobación en una próxima sesión de Corporación de conformidad a los artículos 244 y 245 del COOTAD”.*

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que la comisión respectiva del legislativo estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año;



Que, en base a la Resolución N° 004-PLE-CPM-30.10-2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Manabí, se reúne el 20 de noviembre del 2019, para conocer, analizar, socializar y emitir un informe para su tratamiento y aprobación en una próxima sesión de Corporación de conformidad a lo establecido en los artículos 244 y 245 del COOTAD. Mediante oficio N°.GPM-CPyP-2019-0002, los miembros de la comisión emiten informe favorable sugiriendo al Pleno del Consejo Provincial de Manabí, la aprobación en segundo debate la proforma del presupuestaria del GPM 2020.

Que, el Pleno del Consejo Provincial de Manabí, en sesión ordinaria realizada el día lunes 25 de noviembre del 2019, avoca conocimiento del oficio N°.GPM-CPyP-2019-0002, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y presupuesto, previo análisis y debate emite la Resolución N° 003-PLE-CPM-25-11-2019, con la que aprueba en segundo debate el Proyecto de Ordenanza que contiene la Proforma Presupuestaria con sus antecedentes para el Ejercicio Fiscal del período 2020 del Gobierno Provincial de Manabí.

Que, el Consejo Provincial de Manabí ha cumplido con todos los protocolos legales estipulados en los artículos 244, 245, 247 y 248 de la Sección V del COOTAD, respecto a la aprobación de la proforma presupuestaria para el 2020.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legislativas que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 47 literal e) y 245 del COOTAD,

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020

Art. 1. Apruébese el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente ordenanza, tomando en consideración la proforma presupuestaria planteada por el ejecutivo bajo el siguiente detalle:

INGRESOS	\$ 194.291.269
INGRESOS CORRIENTES	\$ 18.687.882
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 113.573.395
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 62.029.992
EGRESOS	\$ 194.291.269



GOBIERNO DE

MANABÍ

Desarrollo y Equidad

PREFECTURA

GASTOS CORRIENTES	\$ 18.213.353
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 161.181.430
GASTOS DE CAPITAL	\$ 4.255.156
APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	\$ 10.641.331

Art. 2. De la ejecución y aplicación de la presente Ordenanza encárguese el señor Prefecto y el Director Financiero del Gobierno Provincial de Manabí.

Art. 3. Remítase en fotocopia y en digital de la presente Ordenanza, en los términos que determina el artículo 324 del COOTAD.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, publíquese en la Gaceta Oficial y en la página web de la institución, de conformidad a lo que determina el artículo 324 del COOTAD.

Dado y firmado en la sala de sesiones el Gobierno Provincial de Manabí, en la ciudad de Portoviejo, a los 25 días del mes de noviembre del 2019


Ec. Leonardo Orlando A.
PREFECTO DE MANABÍ




Ab. Jacinto Cabrera C.
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. - El Secretario General del Gobierno Provincial de Manabí, Certifica que la presente ordenanza fue analizada, discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Manabí, en sesiones ordinarias realizadas el miércoles 30 de octubre y lunes 25 de noviembre del 2019.


Ab. Jacinto Cabrera C.
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que con fecha 26 de noviembre del 2019 se remite al Ejecutivo del Gobierno Provincial de Manabí, el proyecto de Ordenanza que aprueba el



Presupuesto General del Gobierno Provincial de Manabí, para el ejercicio económico del año 2020.


Ab. Jacinto Cabrera C.
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, Sanciónese, ejecútense y publíquese. - Portoviejo, 27 de noviembre del 2019.


Ec. Leonardo Orlando A.
PREFECTO DE MANABÍ



Proveyó y firmó el decreto que antecede el Ec. Leonardo Orlando Arteaga. Prefecto de Manabí, a los 27 días del noviembre del 2019.


Ab. Jacinto Cabrera Cedeño.
SECRETARIO GENERAL

